



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.5.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019. (proviene de Comisión Informativa)

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 16 de abril de 2019, se informó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre “Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019”, emitiéndose el siguiente dictamen:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, emitió el siguiente dictamen, que literalmente dice:

“Punto 5.1.8.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- (Empleo).-Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019. (Junta Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2018 punto 1.5.1, se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, publicadas en el BOPMA nº 107 de 5 de junio de 2018, suplemento 1, modificadas por Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2019 punto 1.5.6, publicadas en el BOPMA nº 41 de 1 de marzo de 2019, suplemento 1.

Visto el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente sus artículos 16.4, 28.3, 41, 123 y 124, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Séptima; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015 y publicada en el BOPMA de fecha 17/03/2015, que prevé en su artículo 22 la competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, para la aprobación de la presente convocatoria, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y



Universidad, el Diputado que suscribe propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, AÑO 2019.

Artículo 1. OBJETO

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas, profesionales y autónomos de la provincia de Málaga en el marco del Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración año 2019, una vez aprobadas las Bases Reguladoras por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 mayo 2018 al punto 1.5.1, modificadas por Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2019 al punto 1.5.6, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de fechas 5 de junio de 2018 y 1 de marzo de 2019 respectivamente.

Artículo 2. FINALIDAD

Su objeto es incentivar la contratación laboral mediante la concesión de subvenciones a aquellas empresas, profesionales y autónomos que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, todo ello con el fin de facilitar la contratación laboral y de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

En definitiva, este programa de fomento del empleo tiene por objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la reinserción socio-laboral al tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

La consecución de estos objetivos se llevará a cabo mediante la concesión de subvención a las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos y profesionales por las contrataciones realizadas en el marco de las Bases aprobadas.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo formalizados en atención a lo establecido en el Artículo 3.1 de la Bases Reguladoras y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas, autónomos y profesionales previstos en el Artículo 2 de las Bases que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años que cumplan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria mediante las modalidades de contrato especificadas en el Artículo 3 de las Bases y que presenten solicitud de subvención según modelo normalizado (Anexo I de solicitud).

Artículo 4. REQUISITOS

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy



grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

- No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en la Tesorería General de la Seguridad Social como empleador/a.
- Que la persona a contratar no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas, serán los siguientes:

- Estar empadronado en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la solicitud. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.
- Tener cumplidos 30 años en el momento de la solicitud.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 5. PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 solicitudes, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA el extracto previsto en el Artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2019 aun cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el Artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el Artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>) Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2. Para los restantes interesados:



- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1.a. del presente artículo, o
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto, o
- c) En la oficina de asistencia en materia de Registro de cualquiera de los organismos y entidades señalados en el punto 1.a) del presente artículo.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado “*Información sobre Protección de datos de carácter personal*” recogido en el Anexo I de solicitud de subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Artículo 6. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del DNI del empresario o representante, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
3. Copia del DNI de la persona a contratar.
4. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias (AEAT y Autonómica). Los oportunos certificados deben ser expedidos “*a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas*” o bien con carácter general –no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público-.
5. Borrador de contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación.
6. Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la pagina web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
7. Declaración responsable de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la subvención (Anexo I).
8. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo I). No obstante, el Servicio de Empleo solicitará información al Servicio correspondiente al objeto de verificar dicho extremo
9. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo I).
11. Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo II).
12. Las personas jurídicas, copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.
13. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo I).
14. Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
15. Informe de vida laboral acotado de la persona a ser contratada que comprenda un año anterior a la fecha de la solicitud. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
16. Certificado de empadronamiento de la persona a contratar.

Salvo oposición expresa del interesado, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación Provincial de Málaga podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no acompaña la documentación señalada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, a través del Servicio de Empleo. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, pudiendo acumularse quincenalmente las solicitudes presentadas, hasta agotar el presupuesto disponible o el transcurso del plazo máximo establecido en el Artículo 5 de la presente convocatoria, correspondiendo a la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga la concesión de la subvención.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la presentación de solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma.

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Adoptado por la Junta de Gobierno el oportuno acuerdo de concesión de la subvención se notificará el mismo al beneficiario, en un plazo de 10 días, concediéndole un plazo de 15 días para presentar original de los contratos de trabajo formalizado y la comunicación de estos al registro de contratos oportuno, que reúnan las características del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, así como del Alta y el Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada, todo ello al objeto de proceder al abono de la subvención conforme al Artículo 7 de las Bases.

En el supuesto de no presentación de la anterior documentación en el plazo indicado se entenderá que el interesado renuncia a la subvención, iniciándose a este respecto procedimiento de pérdida de derecho al cobro conforme Artículo 89 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2019 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2019/1611/2412/47000, por un importe total de 800.000,00€.

El importe de la subvención será el establecido en el Artículo 7 de las Bases.



Artículo 9. NOTIFICACIÓN

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo I de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se llevará a cabo en los plazos, forma y con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de las Bases. La presentación de la documentación justificativa de los fondos concedidos se presentará por los mismos medios señalados en el Artículo 5 de la presente convocatoria, según se trata de sujetos obligados o no a relacionarse electrónicamente con esta Administración.

ANEXO I

A- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración 2019

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
DNI	Teléfono	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> En nombre propio		
<input type="checkbox"/> En representación de		
_____ en calidad de		

B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Datos para el envío de los avisos de notificación: <small>(Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos los solicitantes)</small>		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
Preferencia de Notificación: <input type="checkbox"/> Soporte en Papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):		



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5b02d87bb9b8d7e5759bfe7db985df59286682d4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

30/04/2019 14:05:12 CET

Calle	Número
Municipio:	Cód. Postal
<p>Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.</p>	
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
Denominación de la empresa:	CIF:
Descripción:	Epígrafe IAE
Ubicación del centro de trabajo donde va a realizar la actividad la persona a contratar:	
Calle:	Número
Municipio:	Cód. Postal
D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR	
TRABAJADOR/A	
Nombre y apellidos:	
Titulación:	
Categoría según Convenio:	
Convenio Colectivo de aplicación en vigor (especificar Boletín Oficial de publicación): _____	
Tipo de contrato: <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal Duración: _____ meses	
Jornada de trabajo: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Media Jornada	
Edad de la persona contratada, en el momento de presentación de la solicitud: <input type="checkbox"/> Mayor de 30 años <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años	
Código del contrato _____	
E) DECLARACION RESPONSABLE	

DECLARO:

1. - No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 38/2003 General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

g) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

h) Haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención

2.- Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.

3.- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en Tesorería General de la Seguridad Social como empleador/a.

4.- Que la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.

5.-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.-Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.



7.- Que la persona a contratar:

- No sustituye a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
- Está empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Está inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la solicitud. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.
- Tiene cumplidos 30 años en el momento de la solicitud.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.

8.- Que el contrato a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.

F) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Copia del DNI del empresario o representante, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
- Copia del DNI de la persona a contratar.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias (AEAT y Autonómica).
- Borrador de contrato de trabajo (modelos del SEPE)
- Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gobierno de desarrollo Económico y Productivo, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
- Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT
- Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo II).
- Persona jurídica, copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
- Informe de vida laboral acotado de la persona a contratar que comprenda un año anterior a la fecha de la solicitud. Este informe debe tener una antigüedad máxima de 10 días

naturales a la fecha de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la persona a contratar.
G) Autorización (LPD) (márquese una sola opción)
<input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN EL PÁRFAO ANTERIOR. En este caso el interesado deberá aportar personalmente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria. Y SOLICITA, la concesión de la subvención por importe total de _____ €

B- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(Debe leer y firmar al final)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, artículo 30, aplicable desde el 25 de mayo de 2018, y con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga 1318/2018 de 23 de mayo, se informa:

Responsable del tratamiento
El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Málaga, con C.I.F. nº P2900000G, dirección postal Calle Pacífico, 54 1ª Planta Módulo C, C.P. 29004, Málaga; teléfono 952 069 274 y dirección de correo electrónico transparencia@malaga.es . Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) son los siguientes: dirección postal Calle Pacífico, 54 C.P. 29004, Málaga; teléfono 952133500 y dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es
Finalidad

<p>Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines por parte de la Diputación Provincial de Málaga: Tramitación de solicitudes en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.</p> <p>No tratamos los datos para elaborar perfiles ni se usan para otras finalidades distintas de las citadas.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se tramite la convocatoria y en caso de concesión de subvención hasta la finalización del procedimiento de justificación, por lo que, cuando dicha motivación desaparezca, procederemos a la cancelación de sus datos, salvo que una ley exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.</p>
Legitimación
<p>La base jurídica para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento libre, específico, inequívoco e informado de la persona interesada para el tratamiento de sus datos personales, expresado con la presentación de solicitud de participación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.</p>
Destinatarios
<p>No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.</p>
Derechos
<p>El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que puede solicitar en el Registro General de Diputación Provincial de Málaga, sito Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga, descargándolo de la web oficial www.malaga.es o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es, acompañando acreditación de su identidad.</p> <p>El interesado cuenta asimismo con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También, al basarse el tratamiento en su consentimiento, el interesado cuenta con el derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p>
Procedencia
<p>Los datos personales, de la persona a contratar, proceden de la empresa solicitante, a través de una cesión legítima consistente en la contratación laboral en el marco del Programa de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, por la cual debe solicitar autorización, información y consentimiento de la persona a contratar al respecto de que sus datos van a ser cedidos a la Diputación de Málaga en el ámbito de la convocatoria anteriormente señalada.</p>

Obligatoriedad
La comunicación de sus datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para la prestación del servicio. A tal efecto, el interesado deberá garantizar que la información que, en última instancia, aporte sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.
Prestación del Consentimiento
Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos. He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para la tramitación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración y, a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____ D.N.I. _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

Acreditación de Representación Personas Jurídicas.

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración 2019

D/D^a:

_____ con domicilio
en: _____ municipio:
_____ teléfono: _____ con
DNI _____, interviniendo como: _____ de la
empresa _____ con NIF: _____

INFORMA:

Que D/D^a _____
actúa como representante legal de
_____ en virtud de la
escritura pública _____, y tiene,
actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa destinado al apoyo a la
contratación de personas desempleadas de larga duración, de la Diputación Provincial de
Málaga, a través de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y NNFF.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, fimo la presente



En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

b) Comunicar a la BDNS la presente convocatoria.

c) Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/1611/2412/47000, por un importe total de ochocientos mil euros (800.000,00 €).

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, a la Delegación de Empleo, Recurso Europeos y Nuevas Tecnologías, a los efectos que correspondan.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Empleo y Universidad, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (A 920190001874) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).

Abstenciones: Cinco PSOE (3)
IU (1)
C's (1)

Votos en contra: Ninguno.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5b02d87bb9b8d7e5759bfe7db985df59286682d4

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

30/04/2019 14:05:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

